

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1972 de 2025
(Del 14 de agosto)

“Por el cual se habilita como hábil el sábado 16 de agosto de 2025 para laborar la Secretaría General y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, y 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, establece entre las atribuciones del alcalde: *“dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.*

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece: ***“De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas”.***

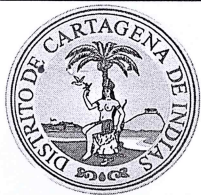
(...). ”.

Que la jornada laboral de los servidores públicos del Sector Central de la Alcaldía Mayor de Cartagena, de Indias, se encuentra establecida de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, excepto los viernes cuyo horario es hasta las 5:00 pm.

Que, en virtud del artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, se creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.

Que en razón a la necesidad del servicio y para efectos de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la entidad, se considera necesario habilitar como hábil el sábado 16 de agosto de 2025, para laborar la Secretaría General, con el fin de adelantar actividades relacionadas con las subsanaciones referentes a los requisitos legales para la presentación de los proyectos en el marco de la Convocatoria para acceder a los recursos del IAT para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1972 de 2025
(Del 14 de agosto)

“Por el cual se habilita como hábil el sábado 16 de agosto de 2025 para laborar la Secretaría General y se dictan otras disposiciones”.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto habilitar como hábil el sábado 16 de agosto de 2025, para laborar la Secretaría General, para efectos de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

ARTÍCULO 2°. Habilitación. Habilitase como día hábil, el sábado 16 de agosto de 2025, para laborar la Secretaría General, con el fin de adelantar actividades relacionadas con las subsanaciones referentes a los requisitos legales para la presentación de los proyectos en el marco de la Convocatoria para acceder a los recursos del IAT para la vigencia 2025.

PARÁGRAFO. La Dirección Administrativa de Talento Humano, hará las anotaciones pertinentes al presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. Publicación. El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos que trata el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Código 219 Grado 33-OAJ	
	Luis Corrales Tordecilla	Asesor Código 105 Grado 47	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			